

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

EDICTO PARC-065-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de Junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **JJN-11221**, se ha proferido el **Auto PARC-779-14** del 21 de octubre de 2014, que dice:

“El señor FABIO MURILLO VALENCIA, actuando en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJN-11221, radicó el 17 de octubre de 2014, mediante oficio recibido con el radicado No. 20149050085162, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día trece **(13) de Noviembre de 2014 a las nueve (9) am**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca, jurisdicción en la cual se encuentra ubicada el área del Contrato de Concesión No. JJN-11221 y pertenece al área de perturbación según manifestación presentada por el señor FABIO MURILLO VALENCIA con radicado No. 20149050085162 del 17 de octubre de 2014. En la denuncia se señala que en el título minero ubicado en el corregimiento de Córdoba, Municipio de Buenaventura, hay mineros ilegales explotando oro los cuales han ingresado de manera forzada ajenos a la voluntad del titular. Entre otras cosas, se informa al querrellado que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que las personas que están desarrollando esta actividad dentro del título las desconoce al igual que su domicilio y teléfono, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 22 de octubre de 2014 y se desfijara el día 23 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, el señor FABIO MURILLO VALENCIA, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ** Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM.”



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

EDICTO PARC-065-14

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 22 de octubre de 2014 y se desfijara el 23 del mismo mes y año, en lugar visible de este Punto de Atención Regional – ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali - ANM

*Copia: consecutivo y expediente.
Elaboro: CMA *

